



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CENTENERA CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2016

En Centenera, Guadalajara, a las 13:30 horas del día 28 de diciembre de 2016 se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial las personas abajo relacionadas, concejales de la Corporación, al objeto de celebrar sesión plenaria, debidamente convocada.

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

D^a. María del Pilar Monge Espada (PSOE)

Concejales:

D. Roberto Gómez Monge (PSOE)

D^a. M^a del Carmen Sáez Díaz (PSOE)

D. Juan Vicente Rivera Martín-Andino (Ahora Centenera) (se incorpora a las 14:30 horas)

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D. Pablo Gómez Ventosa (Ahora Centenera)

Secretario

D. José M^a Sanmartín Torres

Preside la sesión D^a. M^a Pilar Monge Espada, Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, quien tras comprobar que existe quórum suficiente, abre la sesión de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
2. Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía.
3. Ratificación, en su caso, del acta de deslinde con el Ayuntamiento de Guadalajara.
4. Aprobación, en su caso, del presupuesto municipal para 2017.
5. Ruegos y preguntas.

De conformidad con el orden del día notificado a los miembros de la Corporación, son adoptados los siguientes acuerdos:

1º- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria.

No constando observación alguna, la Presidencia, conforme al artículo 91, párrafo 1º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, declara aprobada el acta de la sesión anterior con el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE CENTENERA

- abstenciones: 0
- votos en contra: 0
- votos a favor: el resto.

2º- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE PRESIDENCIA.

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en relación con el artículo 22, 2º, letra A de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldesa-Presidenta da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados hasta la fecha.

La Corporación queda enterada.

3º- RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE DESLINDE CON EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

El conocimiento de los límites jurisdiccionales es de vital importancia desde diversos puntos de vista pero, fundamentalmente, el jurisdiccional, dado que La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 12.1 dice: “El término municipal es el territorio en que el ayuntamiento ejerce sus competencias.”

Siendo necesaria la revisión del anterior deslinde con el Ayuntamiento de Guadalajara, tras la tramitación del expediente correspondiente, y una vez finalizados los trabajos prácticos, el día 18 de noviembre se procedió a la firma del acta adicional al deslinde realizado en su día, del tenor literal siguiente:

“ACTA ADICIONAL a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Guadalajara y Centenera, ambos de la provincia de Guadalajara, levantada por el Instituto Geográfico el día 8 de mayo de 1969, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

ANTECEDENTES

Entre los meses de noviembre de 2015 y mayo de 2016, el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) ha realizado los trabajos topográficos de replanteo sobre el terreno de esta línea límite, dentro del proyecto para la recuperación, mejora geométrica y aseguramiento de la calidad de las líneas límites jurisdiccionales de los términos municipales de las cinco capitales de provincia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, recogido en el Convenio de colaboración suscrito el 26 de junio de 2014 entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de las Consejerías de Fomento, y de Presidencia y Administraciones Públicas, y el IGN, a través del CNIG.

Los trabajos de replanteo de la línea límite se desarrollan a partir del cuaderno técnico de fecha 25 de octubre de 1969 del levantamiento topográfico asociado al Acta de 8 de mayo de 1969, y consisten en:

- Localización sobre el terreno de los mojones descritos en el Acta de 8 de mayo de 1969 que permanecen en la actualidad.



AYUNTAMIENTO DE
CENTENERA

- Replanteo, o recuperación mediante ajustes topográficos, de la posición que ocupaban en el momento del levantamiento de dicha Acta aquellos otros mojones desaparecidos.
- Asignación de coordenadas UTM (ETRS89) a todos ellos, tanto encontrados como recuperados, mediante las técnicas topográficas adecuadas.

REFRENDO JURÍDICO DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS DE REPLANTEO

Reunidos el día 18 de noviembre de 2016, en dependencias municipales del Ayuntamiento de Guadalajara, las personas que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, levantan la presente Acta Adicional de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en los términos siguientes:

El Acta levantada por el Instituto Geográfico el día 8 de mayo de 1969 queda subsistente en su totalidad, asignándose a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones asistentes al acto, las coordenadas UTM (ETRS89) que a continuación se relacionan:

| MOJÓN | X(ETRS89) | Y(ETRS89) | Línea límite al mojón anterior |
|-------|-----------|-----------|------------------------------------|
| M1 | 493318.5 | 4502374.0 | |
| M2 | 493185.3 | 4502279.4 | Divisoria aguas y linde de eriales |
| M3 | 493145.7 | 4502134.5 | Divisoria aguas y linde de eriales |
| M4 | 493095.7 | 4502029.3 | Divisoria aguas y linde de eriales |
| M5 | 493205.0 | 4501858.3 | Recta |
| M6 | 493341.1 | 4501616.4 | Recta |
| M7 | 493468.2 | 4501421.8 | Recta |
| M8 | 493517.3 | 4501362.7 | Recta |
| M9 | 493542.3 | 4501260.3 | Recta |
| M10 | 493384.9 | 4501010.9 | Borde cañada |
| M11 | 493180.2 | 4500574.4 | Borde cañada |
| M12 | 492947.8 | 4499987.1 | Borde cañada |
| M13 | 492844.8 | 4499678.3 | Borde cañada |
| M14 | 492718.5 | 4499499.6 | Ver acta |
| M15 | 492532.9 | 4499224.6 | Borde cañada |
| M16 | 492311.5 | 4498971.6 | Ver acta |
| M17 | 492171.1 | 4498655.1 | Borde cañada |



AYUNTAMIENTO DE
CENTENERA

El mojón M1 es común a los términos municipales de Guadalajara, de Centenera y de Aldeanueva de Guadalajara, de la provincia de Guadalajara.

El mojón M17 es común a los términos municipales de Guadalajara, de Centenera y de Lupiana, de la provincia de Guadalajara.

A la línea de término entre el mojón primero y el mojón segundo, reconocida en el acta como la divisoria de aguas y linde de eriales, se le asigna para concretarla geoméricamente el siguiente punto intermedio cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

| PUNTO | X (ETRS89) | Y (ETRS89) |
|-------|------------|------------|
| M1-1 | 493230 | 4502310 |

A la línea de término entre el mojón segundo y el mojón tercero, reconocida en el acta como la divisoria de aguas y linde de eriales, se le asigna para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

| PUNTO | X (ETRS89) | Y (ETRS89) |
|-------|------------|------------|
| M2-1 | 493166 | 4502251 |
| M2-2 | 493159 | 4502226 |
| M2-3 | 493176 | 4502171 |
| M2-4 | 493173 | 4502151 |

A la línea de término entre el mojón tercero y el mojón cuarto, reconocida en el acta como la divisoria de aguas y linde de eriales, se le asigna para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

| PUNTO | X (ETRS89) | Y (ETRS89) |
|-------|------------|------------|
| M3-1 | 493119 | 4502116 |
| M3-2 | 493113 | 4502070 |

A la línea de término entre el mojón noveno y el mojón décimo, reconocida en el acta como la orilla izquierda de la Cañada Real, se le asigna para concretarla geoméricamente el siguiente punto intermedio cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

| PUNTO | X (ETRS89) | Y (ETRS89) |
|-------|------------|------------|
| M9-1 | 493390 | 4501092 |

A la línea de término entre el mojón décimo y el mojón undécimo, reconocida en el acta como la orilla izquierda de la Cañada Real, se le asigna para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

| PUNTO | X (ETRS89) | Y (ETRS89) |
|-------|------------|------------|
| M10-1 | 493378 | 4500968 |



AYUNTAMIENTO DE
CENTENERA

| | | |
|-------|--------|---------|
| M10-2 | 493342 | 4500804 |
| M10-3 | 493237 | 4500642 |

A la línea de término entre el mojón undécimo y el mojón duodécimo, reconocida en el acta como la orilla izquierda de la Cañada Real, se le asigna para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

| PUNTO | X (ETRS89) | Y (ETRS89) |
|-------|------------|------------|
| M11-1 | 493091 | 4500467 |
| M11-2 | 493045 | 4500297 |
| M11-3 | 492956 | 4500132 |
| M11-4 | 492961 | 4500087 |

A la línea de término entre el mojón duodécimo y el mojón decimotercero, reconocida en el acta como la orilla izquierda de la Cañada Real, se le asigna para concretarla geoméricamente el siguiente punto intermedio cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

| PUNTO | X (ETRS89) | Y (ETRS89) |
|-------|------------|------------|
| M12-1 | 492916 | 4499832 |

A la línea de término entre el mojón decimotercero y el mojón decimocuarto, reconocida en el acta como recta y orilla izquierda de la Cañada Real, se le asigna para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

| PUNTO | X (ETRS89) | Y (ETRS89) |
|-------|------------|------------|
| M13-1 | 492828 | 4499657 |
| M13-2 | 492749 | 4499544 |

A la línea de término entre el mojón decimocuarto y el mojón decimoquinto, reconocida en el acta como la orilla izquierda de la Cañada Real, se le asigna para concretarla geoméricamente el siguiente punto intermedio cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

| PUNTO | X (ETRS89) | Y (ETRS89) |
|-------|------------|------------|
| M14-1 | 492598 | 4499340 |

A la línea de término entre el mojón decimoquinto y el mojón decimosexto, reconocida en el acta como recta y orilla izquierda de la Cañada Real, se le asigna para concretarla geoméricamente el siguiente punto intermedio cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

| PUNTO | X (ETRS89) | Y (ETRS89) |
|-------|------------|------------|
| M15-1 | 492388 | 4499049 |



AYUNTAMIENTO DE
CENTENERA

A la línea de término entre el mojón decimosexto y el mojón decimoséptimo, reconocida en el acta como la orilla izquierda de la Cañada Real, se le asigna para concretarla geoméricamente el siguiente punto intermedio cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

| PUNTO | X (ETRS89) | Y (ETRS89) |
|-------|------------|------------|
| M16-1 | 492233 | 4498828 |

A fin de que la delimitación municipal recogida en la presente acta pase a ser definitiva, las Comisiones Municipales que la suscriben acuerdan someterla con la mayor brevedad posible a su ratificación plenaria, con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) y, en su caso, los artículos 122 y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como cumplimentar la tramitación documental contemplada en los artículos 21 y 22 del aludido Reglamento de Población, esto es, la remisión de una copia compulsada de la presente Acta Adicional y la certificación del correspondiente acuerdo plenario, a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al IGN para la actualización de la inscripción de la línea en el RCC, y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las personas integrantes de las Comisiones municipales asistentes al acto de reconocimiento de los mojones arriba relacionados fueron:

En representación del municipio de Guadalajara:

- D. Antonio Román Jasanada, Alcalde-presidente
- D. Jaime Carnicero de la Cámara, Concejal
- D. Armengol Engonga García, Concejal
- D. Francisco José Úbeda Mira, Concejal
- D. Fernando de Barrio Sastre, Oficial Mayor Accidental
- D. Francisco Maza Vázquez, Ingeniero Municipal

En representación del municipio de Centenera:

- Dña. María Pilar Monge Espada, Alcaldesa-Presidenta
- Dña. María del Carmen Sáez Díaz, Concejala
- D. Juan Vicente Rivera Martín-Andino, Concejal
- D. Pablo Gómez Ventosa, Concejal
- D. Germán Herranz López, Arquitecto Superior
- D. José Sanmartín Torres, Secretario

En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

- Dña. Sagrario Perdiguero Roy, Técnico de Administración Local
- Dña. Esther Santamaría Santamaría, Jefa de Servicio de Urbanismo

En representación del IGN/CNIG:

- D. Juan José Peces Morera, Director del Servicio Regional del IGN en Castilla-La Mancha
- D. José Manuel Pérez Casas, Ingeniero Técnico en Topografía
- D. Jesús Pla Hontoria, Ingeniero Técnico en Topografía



AYUNTAMIENTO DE
CENTENERA

En prueba de su conformidad firman y sellan la presente Acta Adicional:

Por el municipio de Guadalajara:

Por el municipio de Centenera:

Por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

Por el IGN/CNIG:

(Siguen las firmas de los interesados y los sellos de las Instituciones)

A la vista de lo anterior, la Alcaldesa-Presidenta propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO- Ratificar la presente acta complementaria del deslinde con el Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO- Remitir una copia compulsada de la presente Acta Adicional y la certificación del correspondiente acuerdo plenario, a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al Instituto Geográfico Nacional para la actualización de la inscripción de la línea en el RCC, y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- abstenciones: 0
- votos en contra: 0
- votos a favor: el resto.

4º- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2017.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017 así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Vistos los informes del Interventor municipal, y el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de equilibrio, la Alcaldesa-Presidenta propone la adopción del siguiente acuerdo

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2017 junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual en los siguientes términos:

| Presupuesto de gastos 2017 | | |
|----------------------------|----------------------------------|-------------|
| Capítulo | Denominación | Importe |
| 1 | Personal | 37.180,00 € |
| 2 | Corrientes en bienes y servicios | 61.201,14 € |



AYUNTAMIENTO DE
CENTENERA

| | | |
|-------|---------------------------|---------------------|
| 3 | Financieros | 203,60 € |
| 4 | Transferencias corrientes | 0,00 € |
| 5 | Fondo de Contingencia | 0,00 € |
| 6 | Inversiones reales | 21.887,00 € |
| 7 | Transferencias de capital | |
| 8 | Activos financieros | |
| 9 | Pasivos financieros | |
| total | | 120.471,74 € |

| Presupuesto de ingresos | | |
|-------------------------|-----------------------------------|---------------------|
| Capítulo | Denominación | Importe |
| 1 | Impuestos directos | 43.500,00 € |
| 2 | Impuestos indirectos | 5.000,00 € |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros | 42.171,74 € |
| 4 | Transferencias corrientes | 27.600,00 € |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 2.200,00 € |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 € |
| 8 | Activos financieros | |
| 9 | Pasivos financieros | |
| total | | 120.471,74 € |

Plantilla de personal

| DENOMINACIÓN | Nº de PLAZAS |
|---|--------------|
| 1. PERSONAL FUNCIONARIO | |
| 1.1 Secretario-Interventor(Grupo A.1, CD 30) | 1 |
| 2. PLANES DE EMPLEO | |
| 2.1 Operario Servicios Múltiples-Peón (según convocatoria de subvenciones) | 2 |
| Total | 3 |

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2017 las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos en contra: 0
- abstenciones: 0
- votos a favor: el resto



5º- RUEGOS Y PREGUNTAS

- a) D. Roberto Gómez Monge (PSOE), pregunta si podría ampliarse la arqueta municipal para mejorar el suministro de agua del paraje denominado El Blanquear, instalando un clorador manual.
- La Alcaldesa-Presidenta indica que hablará personalmente con los interesados para encontrar una solución viable.
 - (a las 14:30 se incorpora D. Juan Vicente Rivera Martín-Andino [Ahora Centenera])
- b) D^a. María del Pilar Monge Espada (PSOE) pregunta a los Concejales su opinión sobre el procedimiento que se está siguiendo para el cobro de las deudas pendientes derivadas de la adjudicación del Centro Social.
- La opinión mayoritaria es que la Alcaldesa-Presidenta se reúna con la interesada y se llegue a un acuerdo sobre la valoración del utillaje de la adjudicataria puesto a disposición del Ayuntamiento, y que posteriormente se decida en Pleno esta cuestión.
- c) D. Roberto Gómez Monge (PSOE) ruega la adquisición de una campana de extracción para el local municipal destinado a Bar, cuando lo permita la tesorería.
- La Alcaldesa-Presidenta indica que, por su importe, dicha adquisición es competencia de Alcaldía.
- d) D. Roberto Gómez Monge (PSOE) pregunta por la reunión que se iba a celebrar entre el Ayuntamiento, los agricultores y los cazadores.
- La Alcaldesa-Presidenta indica que por razones de agenda, dicha reunión no se ha podido realizar, y que está prevista su próxima convocatoria.
- e) D. Roberto Gómez Monge (PSOE) pregunta por la instalación de una viga en una parcela anexa a la carretera a Guadalajara.
- La Alcaldesa-Presidenta indica que se ha abierto el expediente correspondiente y sigue su curso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa-Presidenta da por finalizado el acto, levantando la sesión, cuando son las 15:55 horas del día indicado, lo que como Secretario certifico y doy fe.

Vº Bº La Alcaldesa-Presidenta

El Secretario

Fdo. Pilar Monge Espada

Fdo. José Sanmartín Torres